



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Salud



Caracas, 13 JUL 2015

CIRCULAR PB-001/2015

**NÚMERO DE CAMBIOS POST-REGISTRO FARMACÉUTICOS PERMITIDOS POR
FORMULARIO F-RCPB-038**

Se informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Farmacéuticos Patrocinantes, Casas de Representación y Público en General, que a partir del 15 de julio del año en curso, sólo se permitirá **una solicitud** de cambio post-registro farmacéutico para Producto Biológico por formulario F-RCPB-038: SOLICITUD DE CAMBIO POST-REGISTRO PARA PRODUCTO BIOLÓGICO NACIONAL E IMPORTADO ASPECTOS FARMACÉUTICOS.

Atentamente,

DRA. MARÍA TERESA IBARZ
GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL

